

notas de coyuntura social



ENE 2026

La población extranjera en situación irregular en España a comienzos de 2025: una estimación

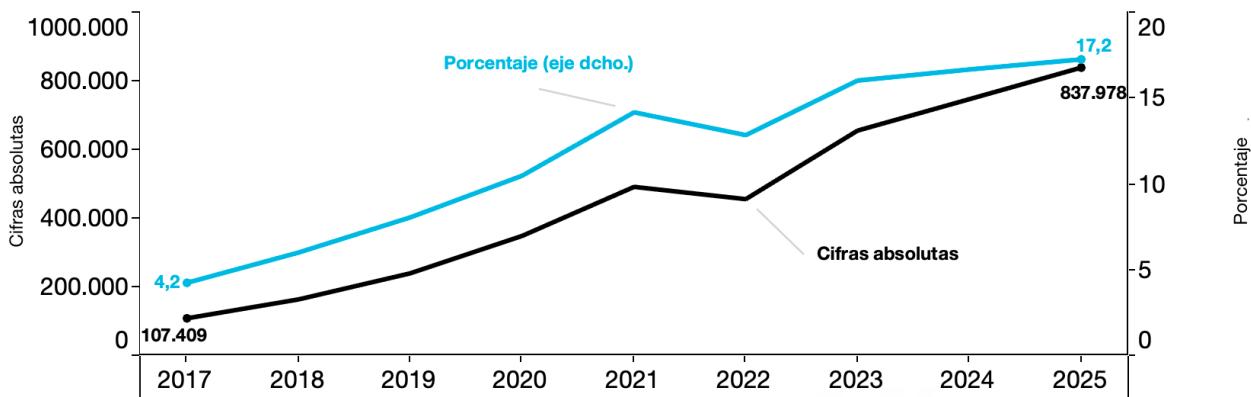
El dato

La cifra de extranjeros residentes en España en situación administrativa irregular podría haber alcanzado, a 1 de enero de 2025, la de 840.000, lo que representaría el 17,2% de la población extranjera procedente de países no comunitarios¹.

Esta nueva estimación, con la misma metodología que [la que publicamos en mayo de 2024](#)², apunta a un crecimiento considerablemente sostenido del número de extranjeros en situación irregular desde 2017, cuando la cifra estimada apenas superaba los 100.000 (4,2% del total de población extracomunitaria) (**gráfico 1** y **cuadro 1**).

Gráfico 1. Estimación de población extranjera “no comunitaria” en situación administrativa irregular*

Número de personas y porcentaje sobre el total. **España 2017-2025**



(*) La metodología empleada para la estimación de esta población se detalla en la sección “[Detrás del dato](#)”.

Fuente: elaboración propia con datos de la Estadística continua de población, del INE; Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor, Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor y Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros, y de Eurostat, las tres del OPI; y “Persons subject of asylum applications pending at the end of the month by citizenship, age and sex - monthly data [migr_asypenctzm]”, de Eurostat.

¹ Población “no comunitaria” se refiere, aquí, a la de nacionalidades distintas de las de los Estados miembros de la Unión Europea, el Reino Unido y los países de la AECL (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza).

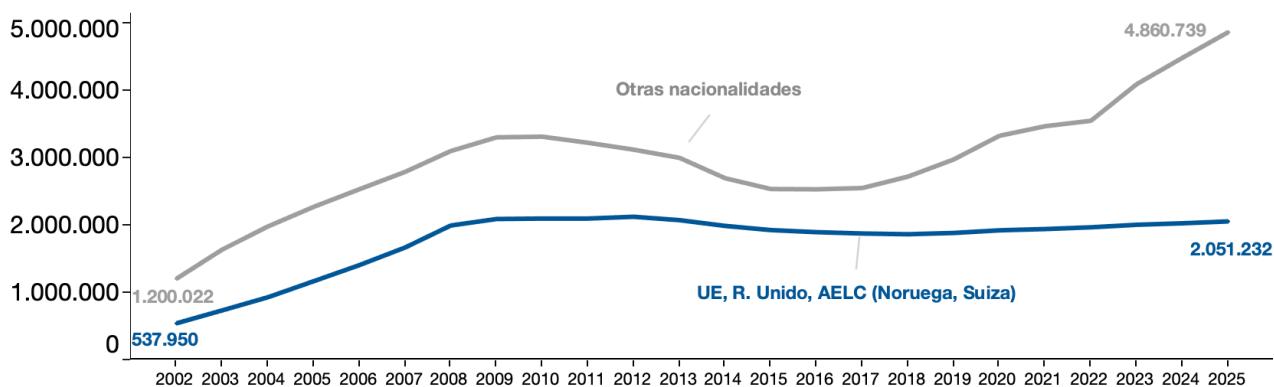
² Las estimaciones anuales presentadas en esta nota difieren ligeramente de las publicadas en la de mayo de 2024 debido a pequeñas revisiones en las estadísticas oficiales.

El contexto

Como es sabido, en España la población con nacionalidades de países no comunitarios ha aumentado mucho en los cinco últimos lustros y, desde luego, lo ha hecho muy notablemente desde 2017 (2,5 millones). Las cifras oficiales de población confirman que, a 1 de enero de 2025, la población extracomunitaria se situó en un nuevo máximo de 4,9 millones (**gráfico 2**). En términos netos, la población no comunitaria habría crecido en 2,3 millones desde 2017 a 2025. En el mismo periodo, los extranjeros en situación irregular serían unos 730.000 más, lo que supone un 31,6% del incremento de la población no comunitaria. El total de la población extracomunitaria casi se habría duplicado en ese periodo (de 2,5 a 4,9 millones), pero el de la población en situación irregular casi se habría multiplicado por ocho (de 107.000 a 840.000).

Gráfico 2. Población extranjera según nacionalidad*

Número de personas. **España 2002-2025**



(*) Cifras a 1 de enero de cada año.

Fuente: elaboración propia con datos de la Estadística continua de población, del INE.

Como se aprecia en el **gráfico 3**, han sido las nacionalidades americanas las responsables del gran crecimiento de la población extranjera no comunitaria en los últimos ocho años, y, especialmente, desde 2022. Entonces representaban 1,6 millones de habitantes; en 2025 representaban 2,5 millones. El resto de las nacionalidades también han crecido, pero a un ritmo mucho menor. No extraña, entonces, que supongan, en 2025, el 91% de la población extranjera en situación administrativa irregular, tal y como recoge el **cuadro 2**.

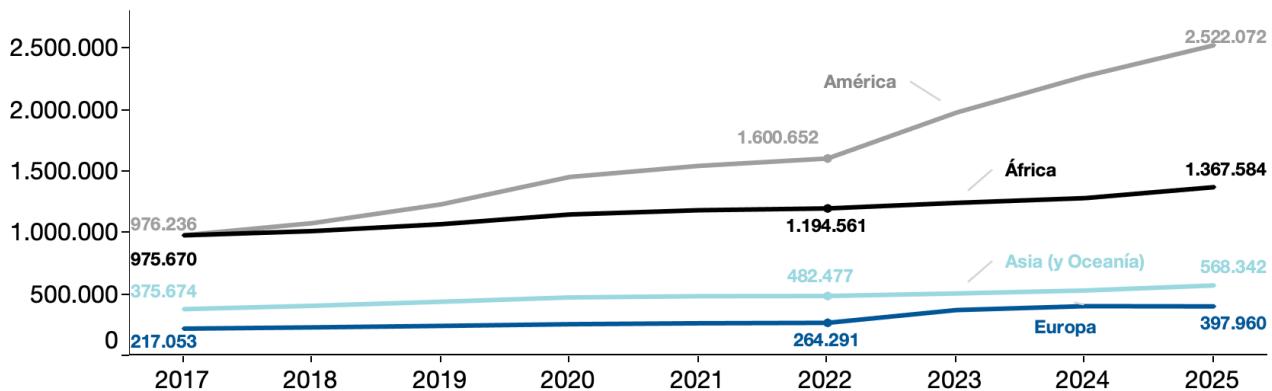
La cifra de 840.000 residentes en situación irregular es anterior a la última reforma de los procedimientos de regularización³, que entró en vigor en mayo de 2025 y cuyo propósito es su flexibilización, por lo que tendería, en principio, a reducir la cifra de "irregulares", aunque, obviamente, es muy pronto para estimar sus efectos.

La nueva normativa aspira, [según el gobierno, a regularizar a 900.000 extranjeros en el trienio 2025-2027](#). Tal como se plantea, a colación de la flexibilización de la autorización de residencia por arraigo, hay que entender que se otorgarían 900.000 autorizaciones por arraigo en tres años. La media anual de autorizaciones totales por arraigo en el bienio 2023-2024 fue de unas 214.000⁴, por lo que, en ausencia de un cambio normativo, se otorgarían 642.000 en tres años. Es decir, con la nueva normativa se esperaría una cifra de 258.000 autorizaciones por arraigo más en tres años. En principio, este incremento no reduciría sustancialmente las

3 Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

4 Cifras procedentes de OPI, Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros.

Gráfico 3. Estimación de población extranjera “no comunitaria” por nacionalidades agrupadas en continentes*
Número de personas. **España 2017-2025**



(*) Cifras a 1 de enero de cada año.

Fuente: elaboración propia con datos de la Estadística continua de población, del INE.

cifras de extranjeros en situación administrativa irregular. Como se comprueba en el **cuadro 1**, la tendencia reciente es la de un crecimiento de la población en situación irregular de alrededor de 90.000 al año, dadas las pautas actuales de llegadas y permisos otorgados. Es decir, si la dinámica reciente continuara entre 2025 y 2027, la cifra de “irregulares” aumentaría en 270.000. Restando de esta cifra el extra de permisos por arraigo esperado por el gobierno (258.000 en tres años), se deduce un aumento hipotético de 12.000 extranjeros en situación irregular, que alcanzarían la cifra total de 852.000. Es decir, tendría lugar una estabilización, más que una reducción. Aunque este cálculo se basa en sucesivas hipótesis que pueden no cumplirse (continuidad en las cifras de llegadas de la población extracomunitaria y en la de permisos de residencia no relacionados con el arraigo y cumplimiento de expectativas del gobierno sobre el impacto de la nueva normativa), llama la atención sobre la insuficiencia del cambio normativo, incluso si se cumplen las expectativas con las que se formuló, para afrontar el problema de la irregularidad.

Implicaciones

La nueva estimación de la población en situación irregular en España vuelve a poner de manifiesto los rasgos del modelo migratorio español de los últimos veinticinco años. Este modelo asume que una proporción notable de los inmigrantes pasan por un largo periodo en la irregularidad antes de conseguir la regularización administrativa, de modo que se producen grandes aumentos de la población en esa situación cuando crecen con intensidad los flujos de entrada (como en la actualidad). Hasta 2005, se recurrió varias veces a regularizaciones extraordinarias dirigidas a contingentes de población en situación irregular próximos o superiores al millón de habitantes. Desde entonces, se ha confiado, en buena medida, en las medidas de arraigo (social, familiar, laboral y de formación) como una especie de regularización extraordinaria continua. Este mecanismo, aunque ha prevenido hasta ahora la aparición de volúmenes de población en situación irregular de magnitud similar a los previos a 2005, no ha conseguido, como revela nuestra nueva estimación, evitar los importantes crecimientos que se producen en períodos de abundantes llegadas.

En cualquier caso, la cifra estimada por Funcas apunta de nuevo a la escasa planificación de la política migratoria española, sin una estrategia clara sobre el volumen de inmigrantes a recibir ni sobre sus características. Se trata, probablemente, de una política migratoria en lo general compartida, al menos implícitamente, por los grandes partidos gobernantes en las últimas décadas y, quizás, por amplias capas de la población, pero no

se trata de una política explicitada o discutida. Encaja, en todo caso, con un modelo de crecimiento que no requiere una selección rigurosa del capital humano acumulado, que se configura no solo a través del sistema educativo, sino también a partir de los flujos migratorios que se reciben.

Facilitar la regularización por arraigo contribuirá, seguramente, a la integración social de muchos inmigrantes, que pasarán menos tiempo en un limbo administrativo *sui generis* y que tendrán acceso al empleo regular, pero sigue sin implicar planificación. Para ello habría que implementar medidas para mejorar el manejo de los flujos migratorios que se enmarquen dentro de una estrategia amplia de crecimiento económico y de la productividad. Idealmente, y apartándose de la tradición de la política migratoria española, esas medidas orientarían la inmigración hacia sectores de la economía con escasez de mano de obra, y, en mayor medida, con requerimientos de cualificación. Así se contribuiría a consolidar procesos de llegada regulares y se evitaría que tantos trabajadores foráneos experimentasen largos períodos de irregularidad administrativa. Todo ello permitiría, además, una mejor integración laboral y social de los inmigrantes, reduciéndose su vulnerabilidad, aumentando su autonomía económica y su contribución al sostenimiento del sistema de bienestar.

Detrás del dato

En esta nota seguimos la misma metodología que en la anterior Nota de Coyuntura Social (NCS) dedicada a este tema. El procedimiento de estimación de la cifra de población en situación irregular es similar al de Gálvez-Iniesta (2020), quien, a su vez, se basa en González Ferrer y Cebolla Boado (2008), para ofrecer una estimación de la población extranjera “no comunitaria” en situación irregular. Se considera como población en situación legal o quasi legal a la que cuenta con un permiso de residencia (o lo está renovando), o con un permiso de estudios (o un permiso para familiares cercanos derivado de este), o tiene pendiente la resolución de su petición de asilo. Sumada la población en estas categorías, la población en situación irregular se obtiene restando el resultado de las cifras oficiales de población. El detalle de la metodología y las fuentes usadas [puede consultarse en esa NCS de mayo de 2024](#).

El **cuadro 1** recoge el resultado de esta segunda estimación de la población no comunitaria en situación administrativa irregular.

Como se observa en el **cuadro 1**, en algunos grupos de nacionalidades, vuelven a ser mayores las cifras de personas con permisos de residencia que las cifras de residentes.⁵ Esto aconseja llevar a cabo una segunda estimación, de modo que solo tengamos en cuenta las nacionalidades con cifras oficiales de población mayores que las de población en situación legal o quasi legal, de modo que los números negativos de algunas nacionalidades o grupos de estas no compensen los positivos de otras. Con este supuesto, en lugar de unos 610.000 extranjeros en situación de irregularidad, se obtienen unos 840.000 a 1 de enero de 2025, tal como se comprueba con detalle en el **cuadro 2**. Por sus cifras, destacan las nacionalidades americanas, con 760.000 residentes en situación irregular, y, entre ellas, la colombiana (cerca de 290.000), la peruana (casi 110.000) y la hondureña (90.000). A bastante distancia se sitúan las nacionalidades africanas (50.000), las asiáticas (15.000) y las europeas (14.000).

⁵ Esto sucede si, por ejemplo, un número elevado de personas con permiso de residencia no vive en España en ese momento.

Cuadro 1. Población extranjera total, en situación regular y en situación irregular, por continentes de origen (*)
Número de personas. **España 2017-2025**

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Población con residencia legal o asimilable (A)									
UE, AELC, R. Unido	2.611.249	2.722.002	2.838.121	2.973.376	3.043.109	3.152.445	3.255.769	3.366.182	3.472.052
Resto de Europa	200.697	208.848	218.133	230.504	229.272	238.450	447.080	463.535	511.555
América	930.551	973.773	1.040.256	1.163.442	1.169.904	1.225.075	1.406.955	1.607.448	1.778.223
África	1.040.443	1.069.782	1.097.196	1.131.920	1.139.117	1.186.340	1.217.378	1.254.673	1.341.790
Asia	426.439	452.438	475.086	497.718	491.918	513.936	539.482	563.594	598.083
Oceanía	2.680	2.932	3.136	3.353	3.076	3.207	3.774	4.346	4.987
Apátridas	3.954	4.292	5.155	6.995	8.662	8.524	9.186	9.977	10.499
País no reconocido	1.023	1.182	1.119	1.042	987	941	916	912	919
No consta	593	597	573	563	545	579	584	566	578
No UE, AELC, R.U.	2.606.379	2.713.842	2.840.654	3.035.535	3.043.481	3.177.052	3.625.355	3.905.049	4.246.634
Cifras oficiales de población (B)									
UE, AELC, R. Unido	1.871.227	1.860.446	1.879.592	1.918.711	1.937.633	1.963.492	2.001.129	2.022.893	2.051.232
Resto de Europa	217.053	227.238	239.336	253.019	260.615	264.291	368.040	399.872	397.960
América	976.236	1.074.829	1.227.410	1.450.489	1.540.547	1.600.652	1.973.691	2.269.617	2.522.072
África	975.670	1.010.106	1.066.160	1.145.391	1.179.963	1.194.561	1.239.604	1.278.374	1.367.584
Asia	373.231	399.838	432.783	467.490	477.294	479.054	499.134	522.563	563.293
Oceanía	2.443	2.791	2.944	3.304	3.538	3.423	4.018	4.593	5.049
Apátridas	1.793	2.074	2.537	2.874	3.112	3.573	4.004	4.370	4.781
No UE, ALEC, R.U.	2.546.426	2.716.876	2.971.170	3.322.567	3.465.069	3.545.554	4.088.491	4.479.389	4.860.739
Diferencia B - A y estimaciones									
UE, AELC, R. Unido	-740.022	-861.556	-958.529	-1.054.665	-1.105.476	-1.188.953	-1.254.640	-1.343.289	-1.420.820
Resto de Europa	16.356	18.390	21.203	22.515	31.343	25.842	-79.040	-63.663	-113.595
América	45.686	101.056	187.154	287.047	370.643	375.577	566.736	662.170	743.849
África	-64.773	-59.676	-31.036	13.472	40.846	8.221	22.226	23.701	25.794
Asia	-53.208	-52.600	-42.303	-30.228	-14.624	-34.882	-40.348	-41.031	-34.790
Oceanía	-237	-141	-192	-49	462	216	244	247	62
Apátridas	-2.161	-2.218	-2.618	-4.121	-5.550	-4.951	-5.182	-5.607	-5.718
No UE, AELC, R.U.									
Estimación 1	-59.953	3.034	130.516	287.032	421.588	368.502	463.136	574.340	614.105
Estimación 2 (solo diferencias +)	107.409	162.571	238.649	347.475	490.425	454.691	654.365	745.846	837.978

(*) Véase la metodología de elaboración de las cifras en el texto. Las cifras de población con residencia legal corresponden al 31 de diciembre del año mencionado, las de población oficial corresponden al 1 de enero de cada año.

Fuente: elaboración propia con datos del INE, Estadística continua de población; el OPI, Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor, Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor y Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros, y de Eurostat, "Persons subject of asylum applications pending at the end of the month by citizenship, age and sex - monthly data [migr_asympenczm]".

Cuadro 2. Población no comunitaria por nacionalidades: cifras oficiales y estimaciones de la población con residencia legal o en situación administrativa irregular*

Número de personas. **España 2025**

	Cifras oficiales	Residencia legal o quasi legal	Diferencia
Europa no UE, AELC, R. U.	397.960	511.555	-113.595
Europa no UE, AELC, R. U. (solo dif. +)	85.190	70.779	14.411
Moldavia	15.464	14.065	1.399
Rusia	110.665	117.036	-6.371
Ucrania	202.105	323.631	-121.526
Otro país europeo	69.726	56.715	13.012
América	2.522.072	1.778.223	743.849
América (solo diferencias positivas)	2.322.458	1.559.023	763.435
Argentina	148.585	106.139	42.446
Bolivia	67.242	69.602	-2.360
Brasil	105.990	79.392	26.598
Canadá	7.662	7.049	613
Chile	37.454	31.470	5.984
Colombia	676.534	388.579	287.955
Cuba	88.367	72.270	16.097
Ecuador	132.372	149.599	-17.227
Estados Unidos de América	57.379	55.958	1.421
Honduras	177.929	87.636	90.294
México	39.650	33.580	6.070
Nicaragua	72.492	43.598	28.894
Paraguay	122.635	67.728	54.908
Perú	260.544	153.025	107.520
República Dominicana	64.212	58.892	5.320
Uruguay	28.770	23.845	4.925
Venezuela	377.809	314.528	63.281
Resto de América	56.446	35.336	21.111
Africa	1.367.584	1.341.790	25.794
Africa (solo diferencias positivas)	1.174.305	1.129.351	44.954
Argelia	89.592	71.827	17.765
Gambia	26.953	28.967	-2.014
Ghana	21.133	22.563	-1.430
Guinea	11.594	12.525	-931
Guinea Ecuatorial	14.282	11.031	3.251
Mali	38.517	47.004	-8.487
Marruecos	968.999	948.306	20.693
Mauritania	10.500	11.902	-1.402
Nigeria	32.223	33.066	-843
Senegal	101.432	98.187	3.246
Otro país africano	52.359	56.412	-4.053
Asia	563.293	598.083	-34.790
Asia (solo diferencias positivas)	246.548	231.432	15.116
Bangladesh	24.321	18.864	5.457
China	238.372	267.869	-29.497
Filipinas	42.571	41.649	922
India	63.015	58.784	4.231
Pakistán	116.641	112.135	4.506
Otro país asiático	78.373	98.782	-20.409
Oceanía	5.049	4.987	62
Apátridas	4.781	10.499	-5.718
País no reconocido		919	
No consta		578	
No UE, AELC, R.U.	4.860.739	4.246.634	614.105
No UE, AELC, R.U. (solo dif. +)	3.833.550	2.995.572	837.978

(*) Véase la metodología de la elaboración de las cifras en el texto

Fuente: elaboración propia con datos de la Estadística continua de población, del INE; Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor, Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor y Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros, del OPI; y de "Persons subject of asylum applications pending at the end of the month by citizenship, age and sex - monthly data [migr_asypenctzm]", de Eurostat.

Referencias y fuentes de datos

- Eurostat, "Persons subject of asylum applications pending at the end of the month by citizenship, age and sex–monthly data [migr_aspenctzm]".
- Gálvez-Iniesta, I. (2020). The size, socio-economic composition and fiscal implications of the irregular immigration in Spain. *Working Paper/ Economics* 2020-08, UC3M.
- González Ferrer, A., y Cebolla Boado, H. (2008). *La inmigración en España (2000-2007). De la gestión de flujos a la integración de los inmigrantes*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- INE. Estadística Continua de Población.
- OPI (Observatorio Permanente de la Inmigración). Flujo de autorizaciones de residencia concedidas a extranjeros.
- OPI (Observatorio Permanente de la Inmigración). Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor.
- OPI (Observatorio Permanente de la Inmigración). Extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor.

notas de
**coyuntura
social**

